edis
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

Montería, 06 de noviembre de 2024.

CS-EDIS-01-2024-084

Señor
JHON NEL RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Montería

Señor
DANIEL PATRÓN
SECRETARIO GENERAL
Alcaldía de Montería.

ASUNTO: Entrega de memoria USB para revisión técnica contrato CD -SPM-516-2024.

Cordial saludo,

Mediante la presente se hace entrega de la memoria USB marca Kingston que contiene la siguiente información relacionada con la ejecución del Contrato CD- SPM-516-2024:

1. Informe de ejecución actividades:
 I. informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados.
 II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos.
 III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y vendidos.
 IV. Relación de los productos y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales, definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

Todos los documentos y elementos entregados se han organizado en carpetas listadas según los ítems mencionados.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

ÁNGELA GRANADA JÁLILIE
Gerente General

Secretaría de Tránsito, frente al Estadio 18 de Junio.
Montería - Colombia.

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 06 de noviembre de 2024

Srs.
Tesorería Municipal
Alcaldía de Montería

Por medio de la presente, me permito autorizar el pago a la **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S EDIS,** identificado con NIT No. 901598676.3 por valor de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($602.248.565)** por concepto de **ACTA PARCIAL No8** en virtud del **Contrato No. CD-SPM-516-2024** cuyo objeto es: "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Anexo los siguientes documentos:

1. Formato de radicación de cuentas tesorería.
2. Certificado Registró Presupuestal (CRP).
3. Certificación Bancaria.
4. Factura original.
5. Declaración juramentada del contratista de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Pago de Seguridad social (Planilla).
7. Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP).
8. Copia del RUT.
9. Certificado de cumplimiento.
10. Acta de entrega No. 8.
11. Informe de Ejecución y sus respectivos entregables.
12. Informe de supervisión
13. Acta de inicio.
14. Copia de contrato
15. Copia de las pólizas.
16. Copia Cédula R.L
17. Pantallazo de aprobación de pólizas

Atentamente.

JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

VoBo. Ana Pemberthy – Contratista SPM
VoBo. Juan madrigal – Contratista SPM

Alcaldía de
MONTERÍA

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

Nombre: EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S

Fecha:

Hora:

Teléfono celular: 3102898378

Correo electrónico: dfnanciero@inzett.com
(OBLIGATORIO)

Nota: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERIA A LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

Yeraldin Gilbert O

FIRMA LEGIBLE DEL CONTRATISTA

NOMBRE: EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S

FECHA:

HORA:

FIRMA DE QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Alcaldía de
MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto
Constancia de registro presupuestal No: 24000872

RP No.	24000872
martes 26 marzo 2024	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901598676 - EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S. **NIT:** 901598676

No. del Certificado de disponibilidad 24000818 **Contrato No:** CD-SPM-516-2024

Tiempo de Ejecucion: HASTA -31 - DIC.-2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.3.05.09.054	Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales-Proyecto Catastro EDI	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0406016	83422	$ 6.624.734.220,00
				Total Reserva..	$ 6.624.734.220,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Pesos

Objeto

DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS

NIT : 901,598,676 - 3
CRA 14 No 98 - 51
BOGOTA D.C - COLOMBIA
3229450855
dfinanciero@inzett.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7112 Tarifa 9,66

Cliente MUNICIPIO DE MONTERIA

NIT 800,096,734 - 1

Dirección CL 27 No 3 - 16
Ciudad MONTERIA-CORDOBA - COLOMBIA
Correo splaneacion@monteria.gov.co

Teléfono 5747910720
Vendedor VENDEDOR PRINCIPAL
Centro Costo 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE 20

Fecha y Hora de Factura
Generación 2024-11-06 18:26:32
Expedición 2024-11-06 18:27:51
Vencimiento 2024-11-25

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0040001000001	OCTAVO PAGO SEGÚN CONTRATO CD-SPM-516-2024		0.00	506,091,231.09	506,091,231.09

tal Items 1

Total Bruto	506,091,231.09
IVA	96,157,333.91
Total a Pagar	**$ 602.248.565,00**

FORMA DE PAGO **MEDIO DE PAGO**

Credito | Credito Clientes Nacionales | Transferencia Crédito | Cuota 1 F - 002- 20 Vence el 2024-11-25 | 602.248.565,00

VALOR EN LETRAS

Seiscientos Dos Millones Doscientos Cuarenta Y Ocho Mil Quinientos Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OCTAVO PAGO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SPM-516-2024, INFORME DE TRÁMITES DE CONSERVACIÓN, RELACIÓN DE SOLICITUDES Y/O TRÁMITES NUEVOS RECIBIDOS, RELACIÓN DE PETICIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PROYECTADAS PARA LA FIRMA DEL GESTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

Firma Elaborado por : NIDIA CONSUELO

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764065006424 **aprobado en** 2024-02-05 **hasta el** 2025-01-30, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 11 **al** 100

CUFE :b2e43106a6851a815901537b96ef6c9ebc8176e6b20ddf39c7971dc21730bcb2af8f92870b721a5d341c35e9bc322be7

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Certificado
Bancario

Lunes, 26 de febrero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOST identificado(a) con NIT 901598676, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	81600004699	2022/06/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

edis
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S - EDIS S.A.S
CERTIFICA QUE:

La sociedad EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S -**EDIS S.A.S** identificada con NIT No. 901.598.676-3, dando cumplimiento al Artículo 50 dela Ley 789 de2002, Ley 828 de 2003 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los últimos seis (6) meses no presenta obligaciones pendientes provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se expide la presente certificación bajo la gravedad de juramento, en la ciudad de BogotáD.C., el seis(6) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEIDY JULIETH SISA FONSECA
Contadora
TP No.199276-T

Secretaría de Tránsito, frente al Estadio 18 de Junio.
Montería - Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.016.043.261
SISA FONSECA

APELLIDOS
LEIDY JULIETH

NOMBRES
LEIDY SISA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR-1992
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S RH | F SEXO

19-MAR-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00241395-F 1016043261-20100615 0022248360A 1 34629455

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



109276-T

LEIDY JULIETH
SISA FONSECA
C.C. 1016043261
RESOLUCION INSCRIPCION 008 FECHA 27/01/2015
UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 211676

200974

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

-Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

edis
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PERSONA JURÍDICA

YERALDIN VILLAMIL ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.030.620.127 de Bogotá D.C., representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS,** en calidad de CONTRATISTA, mediante contrato No. **CD-SPM-516-2024,** cuyo objeto es "DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", celebrado con el Municipio de Montería,

CERTIFICO

Que el personal profesional de conformidad a la propuesta económica del contrato en mención se encuentra a paz y salvo en los aportes de seguridad social integral, correspondiente al mes de Octubre de 2024, exigidos por la ley. Los cuales se describen continuación:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	SALARIO MENSUAL	IBC	No. DE PLANILLA	VALOR PAGADO
YANETH PEREZ BERNAL	COORDINADORA	100%	$ 7.500.000	$ 7.000.000	9477082929	$ 1.786.600
KAROLINNE SIERRA MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$ 1.493.334	$ 1.493.334	9477082929	$387.800
YENNIFER SARINA	APOYO TÉCNICO	100%	$ 2.000.000	$ 1.300.000	9477082929	$ 441.400
YESID DUVAN PAZ MAZA	EJECUTOR	100%	$ 3.600.000	$ 3.600.000	9477082929	951.700
DIVA JULISA HERNÁNDEZ	CONTROL DE CALIDAD	100%	$5.500.000	$ 2.000.000	81382224	$ 618.800
IVAN FLOREZ MARTINEZ	ABOGADAO	100%	$ 4.600.000	$ 4.600..000	9477082929	$ 1.128.100

Se expide la presente certificación bajo la gravedad de juramento, en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (6) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

YERALDIN VILLAMIL ORTIZ

Contratista
Cto. CD -SPM-516-2024

Secretaría de Tránsito, frente al Estadio 18 de Junio.
Montería - Colombia.

aportes en línea

Planilla resumen por cotizante

TOS GENERALES DEL APORTANTE

Tipo ID	No. Identificación	Dv	Aportante Razón social	Clase Aportante	Dirección	Teléfono	Departamento	Municipio	Aportante Extranjero Sin Domicilio en Colombia
NI	901599678	3	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADAN	3229450855	CORDOBA	MONTERIA	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

Planilla	Cotizante																											
					AFP				EPS				ARL						CCF			Otros parafiscales		ICBF		SENA		
Periodo Salud	Tipo Id	No. Identificación	Nombre	Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total EPS	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Administradora	Días	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Total Aportes	
2024/10	CC	1065009134	KAROLINNE SIERRA MARTINEZ	PORVENIR	28	$1,493,334	$239,000	MUTUAL SER	28	$1,493,334	$59,800	ARL SURA	28	$1,493,334	0.522%	$7,800	COMFACOR	28	$1,493,334	$59,800	$0	$0	$0	$0	$366,400			
2024/10	CC	1065009134	KAROLINNE SIERRA MARTINEZ	PORVENIR	2	$106,667	$17,100	MUTUAL SER	2	$106,667	$4,300	ARL SURA	2	$106,667	0%	$0	COMFACOR	0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$21,400			
TOTALES						$1,600,001	$256,100			$1,600,001	$64,100			$1,600,001		$7,800			$1,493,334	$59,800	$0	$0	$0	$0	$387,800			

aportes en línea

Planilla resumen por cotizante

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Aportante					Sucursal Principal				
Tipo Id	No. Identificación	Dv	Razón Social	Clase Aportante	Dirección	Teléfono	Ciudad	Departamento	Aportante Exonerado SENA e ICBF
NI	901598676	3	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADAN	3229450555	MONTERIA	CORDOBA	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

Liquidación	Cotizante			AFP				EPS				ARL					CCF			Otros parafiscales	SENA	ICBF	Liquidación	
Periodo Pensión	Tipo Id	No. Identificación	Nombre	Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total EPS	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Administradora	Días	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Aporte	Total Aportes
2024/10	CC	1083060188	YENIFER SARINA ORTEGA GAVIRIA	PROTECCION	28	$1,680,000	$268,800	MUTUAL SER	28	$1,680,000	$67,200	ARL SURA	28	$1,680,000	0.522%	$8,800	COMFACOR	28	$1,680,000	$67,200	$0	$0	$0	$412,000
2024/10	CC	1083060188	YENIFER SARINA ORTEGA GAVIRIA	PROTECCION	2	$120,000	$19,200	MUTUAL SER	2	$120,000	$4,800	ARL SURA	2	$120,000	0%	$0	COMFACOR	0	$0	$0	$0	$0	$0	$24,000
TOTALES:						$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$72,000			$1,800,000		$8,800			$1,680,000	$67,200	$0	$0	$0	$436,000

Reporte generado el 2024-11-07 a las 17:14
Este reporte incluye solo planillas pagas

aportes en línea

Planilla resumen por cotizante

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Tipo Id.	Nro. Identificación	DV	Aportante Razón Social	Clase Aportante	Dirección	Teléfono	Ciudad	Departamento	Aportante Exonerado Ley 1607 de 2012
NI	901566676	3	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	B = MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADAN	3229450855	MONTERIA	CORDOBA	S

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

Periodo	Cotizante				AFP							ARS							CCF											
Periodo	Tipo Id	Nro. Identificación	Nombre	Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total APP	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Administradora	Días	IBC	Aporte	Días cotizados	IBC	Aporte	Aporte	Aporte	Total Aportes				
2/24/10	CC	1063815995	YESID DUVAN PAZ MACA	PORVENIR	30	$3,600,000	$576,000	SANITAS	30	$3,600,000	$144,000	ARL SURA	30	$3,600,000	2.436%	$87,700	COMFACOR	30	$3,600,000	$144,000	$0	$0	$0	$0	$0	$951,700				
TOTALES						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000		$87,700			$3,600,000	$144,000	$0	$0	$0	$0	$0	$951,700				

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069763839	DIVA JULISA HERNANDEZ HERNANDEZ	Cra 73 # 57 R - 15 Sur	3065601	hernandezjulisa9@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		Si

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-10	2024-10	I	06/11/2024	81382224	$618.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	48.800				48.800	0	0	48.800			488	48.800	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	48.800	48.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	618.800	618.800

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069763839	DIVA JULISA HERNANDEZ HERNANDEZ	Cra 73 # 57 R - 15 Sur	3065601	hernandezjulisa9@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2024-10	2024-10	I	06/11/2024	81382224	TOTAL A PAGAR	
					$618.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Extranjero | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | COMISIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días a Pagar | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1069763839 | HERNANDEZ HERNANDEZ DIVA JULISA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.000.000 | 250.000 | 14-23 | 2.000.000 | 3 | 48.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

APORTES en línea

Planilla resumen por cotizante

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Tipo de Aportante	No. Identificación	DV	Razón Social	Clase Aportante	Dirección	Teléfono	Ciudad	Departamento	Aportante Extranjero No Obligado a Cotizar Pensión
1	901586076	3	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADAN	3209450855	MONTERIA	CORDOBA	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

Cotizante				AFP				EPS				ARL				CCF				Otros Parafiscales	ICBF	SENA	ESAP	Total Aportes
Tipo Cotizante	Tipo Id.	No. Identificación	Nombre	Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total EPS	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Administradora	Días	IBC	Aporte				
7-Dep10	CC	92535009	IVAN MAURICIO FLOREZ MARTINEZ	PORVENIR	30	$4,600,000	$736,000	SALUD TOTAL	30	$4,600,000	$184,000	ARL SURA	30	$4,600,000	0.522%	$24,100	COMFACOR	30	$4,600,000	$184,000	$0	$0	$0	$1,128,100
					$736,000				$184,000				$24,100					$184,000						

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901598676	3	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADAN	MONTERIA-CORDOBA	3229450855	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1035877303	9477082929	E	2024/11/21	2024/11/07	BANCOLOMBIA	0	$5,916,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	ted	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	PENSION Codigo	Días	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Días	IBC	Aporte	CCF Codigo	Días	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (6 Afiliados)																						$23,600,001	$3,846,100			$23,600,001	$944,100			$23,373,334	$935,000			$23,600,001		$191,100			$0	$0		$5,916,300
Centro de Trabajo: OPERATIVO MONTERÍA 2.436 (1 Afiliados)																						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000		$87,700			$0	$0		$951,700
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (1 Afiliados)																						$3,600,000	$576,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000	$144,000			$3,600,000		$87,700			$0	$0		$951,700
1	CC	1063815995	PAZ YESID																	23030 1	30	$3,600,000	$576,000	EPS005	30	$3,600,000	$144,000	CCF16	30	$3,600,000	$144,000	14-11	30	$3,600,000	2.436%	$87,700	30	$0	$0	SI	$951,700	
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (5 Afiliados)																						$20,000,001	$3,270,100			$20,000,001	$800,100			$19,773,334	$791,000			$20,000,001		$103,400			$0	$0		$4,964,600
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (5 Afiliados)																						$20,000,001	$3,270,100			$20,000,001	$800,100			$19,773,334	$791,000			$20,000,001		$103,400			$0	$0		$4,964,600
2	CC	92535599	FLOREZ IVAN	X																23030 1	30	$4,600,000	$736,000	EPS002	30	$4,600,000	$184,000	CCF16	30	$4,600,000	$184,000	14-11	30	$4,600,000	0.522%	$24,100	30	$0	$0	SI	$1,128,100	
3	CC	1073827701	GALLEGO MARIA																	23030 1	30	$5,000,000	$800,000	EPS002	30	$5,000,000	$200,000	CCF16	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	0.522%	$26,100	30	$0	$0	SI	$1,226,100	
4	CC	1003060188	ORTEGA YENIFER											X						23020 1	2	$120,000	$19,200	ESSC07	2	$120,000	$4,800	CCF16	0	$0	$0	14-11	2	$120,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$24,000	
5	CC	1003060188	ORTEGA YENIFER																	23020 1	28	$1,680,000	$268,800	ESSC07	28	$1,680,000	$67,200	CCF16	28	$1,680,000	$67,200	14-11	28	$1,680,000	0.522%	$8,800	28	$0	$0	SI	$412,000	
6	CC	36546884	PEREZ YANET																	25-14	30	$7,000,000	$1,190,000	EPS005	30	$7,000,000	$280,000	CCF16	30	$7,000,000	$280,000	14-11	30	$7,000,000	0.522%	$36,600	30	$0	$0	SI	$1,786,600	
7	CC	1065009134	SIERRA KAROLINNE											X						23030 1	2	$106,667	$17,100	ESSC07	2	$106,667	$4,300	CCF16	0	$0	$0	14-11	2	$106,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$21,400	
8	CC	1065009134	SIERRA KAROLINNE																	23030 1	28	$1,493,334	$239,000	ESSC07	28	$1,493,334	$59,800	CCF16	28	$1,493,334	$59,800	14-11	28	$1,493,334	0.522%	$7,800	28	$0	$0	SI	$366,400	
Total	**Afiliados(6)**																					$23,600,001	$3,846,100			$23,600,001	$944,100			$23,373,334	$935,000			$23,600,001		$191,100			$0	$0		$5,916,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901598676	3	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADAN	MONTERIA-CORDOBA	3229450855	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1035877303	9477082929	E	2024/11/21	2024/11/07	BANCOLOMBIA	0	$5,916,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ADMINISTRADORAS: 3)				6	$3,846,100	$0	$0	$3,846,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,190,000	$0	$0	$1,190,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$2,368,100	$0	$0	$2,368,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$191,100	$0	$0	$191,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$191,100	$0	$0	$191,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$935,000	$0	$0	$935,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	6	$935,000	$0	$0	$935,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$944,100	$0	$0	$944,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	$136,100	$0	$0	$136,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$384,000	$0	$0	$384,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$424,000	$0	$0	$424,000
TOTAL				6	$5,916,300	$0	$0	$5,916,300

2024/11/07 04:12 PM

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000851
CDP No.	24000818
miércoles 28 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.3.05.09.054	Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales-Proyecto Catastro EDI	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0406016	83422	$ 6.624.734.220,00	$ 11.486.644.402,00
				Totales...	$ 6.624.734.220,00	$ 11.486.644.402,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Pesos

El certificado No. 24000818 se emite en Monteria el dia miércoles 28 de febrero de 2024 como requisito previo a DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975879276

(415)7707212489984(8020) 000001497587927 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 6 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EDIS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADAN

42. Correo electrónico dfinanciero@inzett.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 2 1 8 8 0 3	3 2 2 9 4 5 0 8 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 2 0 5 2 6	5 8 2 0	2 0 2 2 0 5 2 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 26 / 17 : 39: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLAMIL ORTIZ YERALDIN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975879276

(415)7707212489984(8020) 000001497587927 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 6 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 5 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil	1 9 7 7 2 5	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975879276

(415)7707212489984(8020) 000001497587927 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 6 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 3 0 6 2 0 1 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLAMIL	ORTIZ	YERALDIN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 3 8 2 8 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SILVA	URREGO	JORGE	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975879276

(415)7707212489984(8020) 000001497587927 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 8 6 7 6	3	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 4 8 5 6 4	2	1 9 2 0 1 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VELASQUEZ	BEJARANO	YURY	ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 3 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. CD-SPM-516-2024

CONTRATO	CD-SPM-516-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT. 800.096.734-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS. NIT.901.598.676-3
OBLETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.624.734.220),** incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PERIODO:	9,09 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADO:	81.82%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO:	24000818 del 28 de febrero de 2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO:	24000872 del 26 de marzo de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	26 DE MARZO DE 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA	01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación del Plan de Trabajo una vez finalizado el mes de marzo, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS

	CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, previo a verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema. 2. SEGUNDO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de abril del año 2024, e implementación de un Geoportal accesible en línea que permita a los usuarios consultar y utilizar los datos catastrales disponibles y el observatorio inmobiliario mediante una plataforma web service, por un valor de ($1.204.497.135.M/CTE) MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información predial de los trámites realizados . II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y

	cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 3. TERCER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de mayo del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 4. CUARTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de junio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 5. QUINTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de julio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

	QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 6. SEXTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de agosto del año 2024, y una vez se acredite el escaneo de la totalidad de las fichas prediales recibidas en el empalme, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 7. SÉPTIMO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de septiembre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación

	(Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 8. OCTAVO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de octubre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y vendidos. IV. Relación de los productos y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales, definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 9. NOVENO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación finalizado el mes de noviembre del año 2024 y una vez se acredite la respuesta a la totalidad de las solicitudes recibidas en el empalme (radicadas ante el IGAC), por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites

	realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 10. DÉCIMO DESEMBOLSO (Pago Final): sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de diciembre del año 2024, por un valor ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema.
VALOR A PAGAR ESTE PERIODO	SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($602,248,565)
FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO:	**06/11/2024**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO					
	ACTIVIDAD/ COMPROMISO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	Observaciones/Razones por las cuales no se cumple la función
1	I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.	x			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERÓN EL SEIS (6) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

FIRMA;

JHON NEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación
Supervisor

VoBo. Ana Pemberthy – Contratista SPM
VoBo. Juan Madrigal– Contratista SPM
Vbo Técnicamente Filigrana Consultores SAS

ACTA PARCIAL NO.8
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-SPM-516-2024

CONTRATO	CD-SPM-516-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT. 800.096.734-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS. NIT.901.598.676-3
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.624.734.220),** incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PERIODO:	9,09 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADO:	81,82%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO:	24000818 del 28 de febrero de 2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PREUPUESTAL NÚMERO:	24000872 del 26 de marzo de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	26 DE MARZO DE 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA	01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación del Plan de Trabajo una vez finalizado el mes de marzo, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, previo a verificación de entrega y

	aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema. 2. SEGUNDO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de abril del año 2024, e implementación de un Geoportal accesible en línea que permita a los usuarios consultar y utilizar los datos catastrales disponibles y el observatorio inmobiliario mediante una plataforma web service, por un valor de ($1.204.497.135.M/CTE) MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información predial de los trámites realizados . II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales,

	referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 3. TERCER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de mayo del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 4. CUARTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de junio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas

	catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 5. QUINTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de julio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 6. SEXTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de agosto del año 2024, y una vez se acredite el escaneo de la totalidad de las fichas prediales recibidas en el empalme, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

	7. SÉPTIMO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de septiembre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 8. OCTAVO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de octubre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y vendidos. IV. Relación de los productos y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales, definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 9. NOVENO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación finalizado el mes de noviembre del año 2024 y

	una vez se acredite la respuesta a la totalidad de las solicitudes recibidas en el empalme (radicadas ante el IGAC), por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 10. DÉCIMO DESEMBOLSO (Pago Final): sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de diciembre del año 2024, por un valor ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que

	detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema.
VALOR A PAGAR ESTE PERIODO	($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO	**06/11/2024**

En la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, el seis (6) del mes de noviembre del año 2024, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: El secretario de Planeación Municipal **JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ** en calidad de Supervisor y **YERALDIN VILLAMIL ORTIZ**, con CC. 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.C, representante legal de **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S** con NIT. 901.598.676-3, Contratista de la Secretaría de Planeación, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación del cumplimiento satisfactorio total del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre **01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**. Con el propósito de dejar constancia del recibo total de las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad con el detalle que a continuación se describe

1. El porcentaje de avance, que corresponde al periodo a cobrar es del 9,09%.
2. El periodo de ejecución a cobrar corresponde al 01/10/2024 hasta el 31/10/2024
3. El Balance financiero del contrato a la fecha, se relaciona a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRACTUAL	PAGOS/ TRAMITES	PORCENTAJE DE AVANCE (%)	% ACUMULADO	SALDO
Valor contrato	$ 6.624.734.220				
Valor Acta parcial No. 1		$ 602.248.565	9,09%	9,09%	
Valor Acta parcial No 2		$ 1.204.497.135	18,19%	27,28%	
Valor Acta Parcial No3		$ 602.248.565	9,09%	36,37%	
Valor acta parcial No4		$ 602.248.565	9,09%	45,46%	
Valor acta parcial No5		$ 602.248.565	9,09%	54,55%	$ 1.204.497.127
Valor acta parcial No6		$ 602.248.565	9,09%	63,64%	
Valor acta parcial No7		$ 602.248.566	9,09%	72,73%	
Valor acta parcial No8		$ 602.248.567	9,09%	81,82%	
TOTAL	$ 6.624.734.220	$ 5.420.237.093	81,82%	81,82%	

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial, que corresponde a la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($602,248,565)**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de planeación

YERALDIN VILLAMIL ORTIZ
EMPRESA DE DESARROLLO
INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S
Contratista

VoBo. Ana Pemberthy – Contratista SPM
VoBo Juan Madrigal Contratista SPM
VoBo Filigrana Consultores SA

INFORME DE EJECUCION No. 8
CONTRATO CD-SPM-516-2024
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S

edis
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

CONTRATO:	CD-SPM-516-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S NIT. 901.598.676-3 R.L YERALDIN VILLAMIL ORTIZ CC 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.C
SUPERVISOR:	JHON NEL RODRIGUEZ
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERIA.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.624.734.220), incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	24000818 del 28 de febrero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	24000872 del 26 de marzo de 2024.
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE INFORME:	01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024

FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación del Plan de Trabajo una vez finalizado el mes de marzo, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, previo a verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema. 2. SEGUNDO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de abril del año 2024, e implementación de un Geoportal accesible en línea que permita a los usuarios consultar y utilizar los datos catastrales disponibles y el observatorio inmobiliario mediante una plataforma web service, por un valor de ($1.204.497.135.M/CTE) MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información predial de los

	trámites realizados . II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 3. TERCER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de mayo del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 4. CUARTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de junio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales,

Secretaría de Tránsito, frente al Estadio 18 de Junio.
Montería - Colombia.

	certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 5. QUINTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de julio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 6. SEXTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado agosto del año 2024, y una vez se acredite el escaneo de todas las fichas prediales recibidas en el empalme, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 7. SÉPTIMO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de septiembre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa

Secretaría de Tránsito, frente al Estadio 18 de Junio.
Montería - Colombia.

	verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 8. OCTAVO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de octubre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y vendidos. IV. Relación de los productos y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales, definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 9. NOVENO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación finalizado en noviembre del año 2024 y una vez se acredite la respuesta a todas las solicitudes recibidas en el empalme (radicadas ante el IGAC), por valor de 602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias realizadas. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados

	y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 10. DÉCIMO DESEMBOLSO (Pago Final): sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de diciembre del año 2024, por un valor ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema.
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($602,248,565 M/CTE)
FECHA DE PRESENTACION DEL PRESENTE INFORME:	06 DE NOVIEMBRE DE 2024

#	ENTREGABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS	REGISTRO FOTOGRAFICO/INFORMES / OTROS
1	Informe de trámites	Se realizó el informe de trámites, de acuerdo a lo estipulado en el contrato interadministrativo CD-SPM-516-2024. I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.	Documento de 23 folios en formato PDF, adjunto como Anexo 1. Informe de trámites". Y Anexo A documento de 118 folios.

Secretaría de Tránsito, frente al Estadio 18 de Junio.
Montería - Colombia.

edis
EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

En estos términos, se deja rendido el informe de ejecución.

Atentamente,

Yeraldin Villamil

EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S
NIT. 901.598.676-3
R.L YERALDIN VILLAMIL ORTIZ
CC 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.C

Secretaría de Tránsito, frente al Estadio 18 de Junio.
Montería - Colombia.

INFORME DE SUPERVISION No. 8
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-SPM-516-2024

La Alcaldía del Municipio de Montería, a través del contrato No. CD-SPM-516-2024, suscribió con el contratista EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S, identificada con NIT: 901.598.676-3, representada legalmente por YERALDIN VILLAMIL ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.C, el contrato que tiene por objeto: **DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERIA.**

El presente informe se presenta con el objeto de tener un registro en el cual se consigne la información referente a los resultados de la ejecución del contrato en mención, como resultado en el desarrollo de las actividades de seguimiento realizadas al contrato, dentro de las metas fijadas por la administración Municipal para contribuir con el desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO	CD-SPM-516-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT. 800.096.734-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS. NIT.901.598.676-3
OBLETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.624.734.220),** incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PERIODO:	9,09 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ACUMULADO:	81.82%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO:	24000818 del 28 de febrero de 2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PREUPUESTAL NÚMERO:	24000872 del 26 de marzo de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA	01 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación del Plan de Trabajo una vez finalizado el mes de marzo, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, previo a verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema. 2. SEGUNDO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de abril del año 2024, e implementación de un Geoportal accesible en línea que permita a los usuarios consultar y utilizar los datos catastrales disponibles y el observatorio inmobiliario mediante una plataforma web service, por un valor de ($1.204.497.135.M/CTE) MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe

	con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información predial de los trámites realizados . II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 3. TERCER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de mayo del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 4. CUARTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de junio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones

	judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 5. QUINTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de julio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 6. SEXTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de agosto del año 2024, y una vez se acredite el escaneo de la totalidad de las fichas prediales recibidas en el empalme, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y

	cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 7. SÉPTIMO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de septiembre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 8. OCTAVO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de octubre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y vendidos. IV. Relación de los productos y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales, definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 9. NOVENO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación finalizado el mes de noviembre del año 2024 y una vez se acredite la respuesta a la totalidad de las

	solicitudes recibidas en el empalme (radicadas ante el IGAC), por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. 10. DÉCIMO DESEMBOLSO (Pago Final): sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de diciembre del año 2024, por un valor ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones

	y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema.
VALOR A PAGAR ESTE PERIODO	($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO	**06 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del desarrollo de las actividades objeto del contrato el contratista, realizó a conformidad las obligaciones contractuales:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO					
ACTIVIDAD/ COMPROMISO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**Observaciones/Razones por las cuales no se cumple la función**
I	I. Informe de los trámites de conservación I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.	x			

3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

CONTRATO N°:	CD-SPM-516-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS NIT. 901.598.676-3 R.L YERALDIN VILLAMIL ORTIZ CC 1.030.620.127 DE BOGOTÁ D.
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERIA.

VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.624.734.220), incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.		
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.	**DESDE**	**HASTA**
		26 DE MARZO DE 2024	31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024		
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	**DESDE**	**HASTA**
		26 de marzo de 2024	31 de diciembre de 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN DEL ACTA PARCIAL No 1	Seis (6) días	**DESDE**	**HASTA**
		26 de marzo de 2024.	31 de marzo de 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTA PARCIAL No 2	Treinta (30) días	**DESDE**	**HASTA**
		01 de abril de 2024	30 de abril de 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTA PARCIAL No 3	Treinta (30) días	**DESDE**	**HASTA**
		01 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTA PARCIAL No 4	Treinta (30) días	**DESDE**	**HASTA**
		01 de junio de 2024	30 de junio de 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTA PARCIAL No 5	Treinta (30) días	**DESDE**	**HASTA**
		01 de julio de 2024	31 de julio de 2024
		DESDE	**HASTA**

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTA PARCIAL No 6	Treinta (30) días	01 de agosto de 2024	31 de agosto de 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTA PARCIAL No 7	Treinta (30) días	**DESDE** 01 de septiembre de 2024	**HASTA** 30 de septiembre de 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTA PARCIAL No 8	Treinta (30) días	**DESDE** 01 de octubre de 2024	**HASTA** 31 de octubre de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE** JHON NEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ	**DESDE** 26 DE MARZO DE 2024	**HASTA** 31 DE DICIEMBRE DE 2024
C.D.P.N°	24000818 del 28 de febrero de 2024.	**CRP N°**	24000872 del 26 de marzo de 2024.
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA No.**	CSC-100042758
ACTAS Y /DOCUMENTOS RELACIONADOS	**TIPO**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	
	ACTA DE INICIO:	26 DE MARZO DE 2024.	
	ACTA No 1	12 DE ABRIL DE 2024.	
	ACTA No 2	6 DE MAYO DE 2024	
	ACTA No3	6 DE JUNIO DE 2024	
	ACTA No 4	3 DE JULIO DE 2024	
	ACTA No 5	5 DE AGOSTO DE 2024	
	ACTA No 6	4 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
	ACTA No 7	4 DE OCTUBRE DE 2024	
	ACTA No 8	6 DE NOVIEMBRE	

ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-SPM-516-2024

CONCEPTO/COMPROBANTE DE PAGO -EGRESO	% DE AVANCE	No COMPROBANTE DE EGRESO / FECHA DE PAGO	VALOR
N/A	9,09%	No2024002026 08/05/2024	$602,248,565

N/A	18,19%	No 2024002480 04/06/2024	$1.204.497.135
N/A	9,09%	2024002950 28/06/2024	$602,248,565
N/A	9,09%	2024003526 26/07/2024	$602,248,565
N/A	9,09%	2024004347 04-09-2024	$602,248,565
N/A	9,09%	2024005203 21-10-2024	$602,248,565
N/A	9,09%	NA	$602,248,565
N/A	9,09%	NA	$602,248,565
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRACTUAL**	**PAGOS/TRAMITES**	**SALDOS**
VALOR CONTRATO	$6.624.734.220.		$ 1.204.497.127
VALOR ACTA No.1		$602,248,565	
VALOR ACTA No.2		$ 1.204.497.135	
VALOR ACTA No3		$602,248,565	
VALOR ACTA No4		$602,248,565	
VALOR ACTA No5		$602,248,565	
VALOR ACTA No6		$602,248,565	
VALOR ACTA No 7		$602,248,565	
VALOR ACTA No 8		$602,248,565	
TOTAL		$ 5.420.237.093	
AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO			
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA		81,82%	

% AVANCE FINANCIERO		63,64%
4. INFORMES		
INFORMES MENSUALES ENTREGADOS:		(1) INFORME DE FECHA 12-04-2024 (2) INFORME DE FECHA 06-05-2024 (3) INFORME DE FECHA 06-06-2024 (4) INFORME DE FECHA 03-07-2024 (5) INFORME DE FECHA 05-08-2024 (6) INFORME DE FECHA 05-09-2024 (7) INFORME DE FECHA 05-10-2024 (8) INFORME DE FECHA 06-11-2024
5. DOCUMENTOS ANEXOS		
TIPO DE DOCUMENTOS		**FOLIOS**
REGISTRO FOTOGRAFICO		NO
DISCO DURO		NO
MEMORIA USB		SI (1)

SE HACE ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, DE ACUERDO A LOS ALCANCES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y A LA PROPUESTA PRESENTADA, IMÁGENES DE INFORMES EN CD PRESADOS.

Vo. Bo.: **JHON NEL RODRIGUÉZ SANCHEZ**

VoBo. Ana Pemberty– Contratista SPM
VoBo Juan Madrigal- Contratista SPM
VoBo Técnicamente: Filigrana Consultores SA

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SPM-516-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE-EDIS-S.A.S.

OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT. 800.096.734-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS.NIT.901.598.676-3
VALOR:	**SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($6.624.734.220) M/CTE** , incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Montería, Córdoba, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2024 se reunieron por una parte **JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.784.197 expedida en Montería, en calidad de SUPERVISOR, y por otro lado, **YERALDIN VILLAMIL ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.620.127, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en representación de la sociedad de economía mixta "**EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS**", identificada con el NIT. 901.598.676-3 en adelante EDIS O LA EMPRESA, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Por constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2024

JHON NEL RODRÍGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Montería.

YERALDIN VILLAMIL ORTIZ
R.L EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS
NIT No. 901.598.676-3

Proyectó: Ana Pemberthy- Contratista SPM
Revisó: Freddy Vásquez- Contratista SPM

Alcaldía de
MONTERÍA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SPM-516-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE-EDIS-S.A.S.

OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA NIT. 800.096.734-1
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS. NIT.901.598.676-3
VALOR:	**SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($6.624.734.220) M/CTE** , incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos, **DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 10.772.542 expedida en Montería,** en calidad de Secretario General, en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No. 009 de 3 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad identificada con el NIT. 800.096.734-1, en adelante EL MUNICIPIO, y **YERALDIN VILLAMIL ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.620.127, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en representación de la sociedad de economía mixta "**EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS**", identificada con el NIT. 901.598.676-3 en adelante EDIS O LA EMPRESA, ambas entidades denominadas conjuntamente "Las Partes", en virtud de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo previsto en el artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 60 de la Ley 610 de 2000, la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*municipios, como entidad fundamental de la división político–administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". **SEGUNDA:** Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **TERCERA:** Que el Alcalde, en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, tiene a su cargo: "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*". **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **QUINTA:** Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 consagra como obligación de los municipios "administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley". **SEXTA:** Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece que las entidades estatales pueden celebrar convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos. **SÉPTIMA:** Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 95 faculta a las entidades públicas para que puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **OCTAVA:** Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales. **NOVENA:** Que el literal f del artículo 38 de la ley 489 de 1998 señala que La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada entre otros, por Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta. **DÉCIMA**: Que el artículo 68 de la citada Ley contempla a las Sociedades de Economía mixta como entidades descentralizadas, cuyo objeto principal sea el

ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.: **DÉCIMA PRIMERA:** Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define como entidades estatales, entre otras a las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%). **DÉCIMA SEGUNDA:** Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 define la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados. **DÉCIMA TERCERA:** Que en los términos del artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 148 de 2020 la gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral de la información catastral. **DÉCIMA CUARTA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– y los gestores catastrales, quienes prestarán este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales; también prevé que el Instituto será la máxima autoridad catastral nacional del servicio público de la gestión catastral con competencia como autoridad reguladora, y prestadora del servicio público de gestión catastral de manera excepcional en ausencia de gestores catastrales habilitados, es decir, en aquellos municipios donde no se esté prestando el servicio público por parte de otro gestor catastral o en los casos en que sea contratado directamente. **DÉCIMA QUINTA:** Que para poder adelantar los procesos catastrales de formación, conservación, actualización y procedimientos del enfoque multipropósito por parte del Municipio de Montería, se requiere realizar las actividades operativas que sirven como insumo para los mismos. **DÉCIMA SEXTA:** Que los operadores catastrales, son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores catastrales, desarrollan estas labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito.**DÉCIMA SÉPTIMA:** Que el Acuerdo Municipal No. 007 del 29 de mayo de 2020 "*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Montería 2020-2023 "Gobierno de la Gente*" en el capítulo II sobre aspectos normativos institucionales plantea lo siguiente:

> "***Artículo 30. Catastro multipropósito***. *El Plan de Desarrollo tiene como propósito la transferencia de la información asociada con la administración del territorio y la adecuada adopción de Políticas Públicas Territoriales. Adicionalmente, tiene el fin de contribuir al cierre de brechas económicas propugnando por la regularización masiva de la tenencia de tierra de los habitantes rurales y urbanos del Municipio. Para lo cual la Administración*

Municipal adelantará todas las gestiones necesarias encaminadas a implementar la Política de Catastro Multipropósito a la que refieren los artículos 79 y 82 de la Ley 1955 de 2019- Plan Nacional de Desarrollo y los Decretos 1983 de 2019, 148 de 2020 y el CONPES 3958 de 2019.

***Parágrafo primero**. La Secretaría de Planeación impulsará la puesta en marcha de esta disposición, en permanente articulación con la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo segundo.** Autorizase al alcalde dentro del periodo constitucional 2020-2023 de conformidad con el Decreto 148 de 2020 y las normas que lo adicionen, lo modifiquen o complementen, a desplegar las acciones necesarias en cumplimiento de la función administrativa, expedir actos administrativos, celebrar actos y/o contratos con el fin de implementar el sistema de gestión catastral, así como la creación y/o selección de operadores catastrales en el municipio.*

***Parágrafo tercero.** En el marco de las facultades otorgadas en el parágrafo segundo del presente artículo, el alcalde deberá presentar al Concejo municipal al inicio de cada periodo ordinario un informe detallado del desarrollo de las acciones adelantadas en el marco de las facultades otorgadas".*

DÉCIMA OCTAVA: Que el Concejo Municipal de Montería , mediante el Acuerdo No. 052 del 10 de diciembre de 2021 autorizó al Alcalde de Montería para la Constitución de una Sociedad de Economía Mixta del Orden Municipal por acciones para fortalecer el desarrollo económico de Montería, encargada de: *i) El ejercicio de todas las actividades comerciales y empresariales que propendan por el desarrollo sostenible y objetivo de territorios inteligentes; ii) La prestación de servicios de consultoría, diseño, estructuración, evaluación, desarrollo, construcción y gerencia de programas, planes y proyectos; iii) Estudios de prefactibilidad, factibilidad, estudios, diseños, construcción y gerencia de obra para la construcción de todo tipo de infraestructura pública inteligente y sostenible, así como la supervisión de interventoría de todo tipo de contratos y proyectos; iv) Proveer, comercializar, instalar, construir, operar, mantener sistemas y equipos de tecnología de la información y la comunicación- TIC `S; v) La prestación de servicios públicos bajo parámetros de desarrollo inteligente sostenible.*

DÉCIMA NOVENA: Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, esta entidad adelantó los trámites correspondientes y necesarios para la habilitación del municipio de Montería como gestor catastral ante el IGAC. **VIGÉSIMA:** Que cumplidas las exigencias del proceso de habilitación, mediante Resolución No. 853 de fecha 27 de junio de 2023 el IGAC habilitó como gestor carastral al Municipio de Montería en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y del Decreto 1170 de 2015 para que preste el servicio público catastral en esta jurisdicción. **VIGÉSIMA PRIMERA:** De igual forma, y con fundamento en la autorización impartida mediante el citado Acuerdo No. 052 del 10 de diciembre de 2021, el Municipio de Montería tramitó el proceso de Licitación Pública No. LP-SGM-010-2022, con el objeto de: Seleccionar un socio estratégico para la "CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.". Asimismo, en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-SGM-010-2022, se estableció que: "*La nueva empresa Mixta Desarrollo Inteligente y Sostenible S.A.S debe apoyar el fortalecimiento institucional del Municipio como gestor catastral, en el marco de las posibilidades institucionales que ofrece la normatividad vigente para asumir la gestión y operación catastral en el nuevo marco del servicio público, que dentro de las posibilidades actuales, le permita al Municipio alinear y articular esfuerzos público-privados en perspectiva de la gestión y operación del catastro en su jurisdicción y la posible prestación de servicios a otras entidades territoriales como operador catastral*". **VIGESIMA SEGUNDA:** Agotada la Licitación Pública No. LP-SGM-010-2022 se constituyó la Sociedad de Economía Mixta denominada EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE S.A.S.- EDIS mediante documento privado del 16 de mayo de 2022, inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, el 20 de mayo de 2022, bajo el número 56609 del libro IX, identificada con el N.I.T. 901.598.676-3. **VIGÉSIMA TERCERA:** Que la EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE -EDIS- S.A.S. con N.I.T. 901.598.676-3 de acuerdo a sus estatutos y composición accionaria, es una empresa de economía mixta del orden municipal, constituida bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y presupuestal, vinculada a la Secretaría General de la Alcaldía de Montería, con una participación accionaria del MUNICIPIO DE MONTERÍA del cincuenta y uno por ciento (51%). **VIGÉSIMA CUARTA:** Que en su alcance, la sociedad, para desarrollar su objeto social podrá: "celebrar todos los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos, realizar todo tipo de alianzas y acuerdos empresariales, asimismo ejecutar planes y programas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 y crear y ser parte de otras sociedades o empresas que contribuyan al desarrollo sostenible, económico, social, ambiental y cultural, incluyendo, pero sin limitarse a los siguientes: (…) *b. La operación de servicios públicos catastrales mediante el desarrollo de todas las actividades que se requieran para la formación, actualización, conservación y difusión de información catastral, y en general el desarrollo de procedimientos y actividades principales o colaterales que se deriven del enfoque catastral multipropósito, incluyendo el observatorio inmobiliario, tanto para el Municipio de Montería como para otras entidades de nivel municipal, departamental y nacional, incluyendo la relación con el registro público de la propiedad y todas aquellas actividades que se orienten a obtener los insumos fundamentales de información sobre el territorio, y la consecución, operación, desarrollo y comercialización a través de las herramientas, procesos, insumos, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas y actividades.* **VIGÉSIMA QUINTA.** Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define como entidades estatales, entre otras a las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) por lo cual, atendiendo a la naturaleza y la participación mayoritaria del Municipio de Montería con el 51% en su composición accionaria, la EMPRESA DE

DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE -EDIS- S.A.S. hace parte de las entidades que cobija esta definición. **VIGÉSIMA SEXTA:** Que el articulo 2.2.2.5.11 del decreto 1983 de 2019 señala que la idoneidad de los operadores catastrales deberá ser verificada por los gestores catastrales dentro del proceso de selección que adelanten para contratar sus servicios. **VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Que la EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE -EDIS- S.A.S. con N.I.T. 901.598.676-3 presentó propuesta técnica y económica para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la cual fue objeto de revisión por parte del Municipio de Montería constatando que la misma cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos en el articulo 2.2.2.5.11 del decreto 1983 de 2019 y en el artículo 3.7.2. de la Resolución No. 1040 de 2023. **VIGÉSIMA OCTAVA:** Que esta contratación se enmarca en la causal de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA:** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa. Previendo en dichos casos la expedicion de un acto administrativo de justificación de dicha modalidad de selección, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto. **TRIGESIMA:** Que el Municipio de Montería profirió la Resolución No. 0144 del 19 de Marzo de 2024 mediante la cual se justifica la procedencia de la contratación directa para la celebración del presente contrato interadministrativo.

De conformidad con los estudios y documentos previos que soportan la contratación, y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente contrato interadministrativo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁSULA PRIMERA-OBJETO: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES LA EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE - EDIS- S.A.S.

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por la Empresa en su propuesta.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la Empresa y el Municipio.
5. Atender los requerimientos hechos por la supervisión del contrato.
6. Mantener informada a la supervisión del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
8. Aplicar tanto la ley de archivo como la ley de habeas data en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
9. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública, deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el Municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.
11. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago, en cumplimiento de la normativa aplicable.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la regulación expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en el desarrollo de las labores operativas asociadas al proceso de conservación catastral del presente contrato.
2. Apoyo en la prestación eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida del Servicio Público de Gestión Catastral en el proceso de conservación catastral para los predios del municipio de Montería.
3. Realizar los diagnósticos que sean necesarios y diseñar planes de acción para la realización de labores técnicas de impulso a los trámites de conservación que se encuentren en rezago por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC. Entregar oportunamente al municipio los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto del contrato a fin de que pueda atender dentro de los términos señalados por la autoridad catastral los trámites de conservación del municipio.
4. Asegurar la integridad y calidad de la información catastral generada durante las labores operativas contratadas por el Municipio, así como su correspondencia con la realidad de los predios.

5. Responder de manera veraz, oportuna y de fondo a los requerimientos de entidades judiciales y de control relacionados con las labores y/o actividades que hayan sido ejecutadas, y que sean objeto de dichos requerimientos, independientemente de que haya finalizado su vínculo contractual, en coordinación con el gestor catastral y previa solicitud de éste.
6. Brindar soporte tecnológico para la ejecución del proyecto que garantice la correcta y eficaz ejecución del objeto contractual a través de una mesa de ayuda.
7. Suministrar plataforma tecnológica en la modalidad de SaaS bajo las condiciones que se detallan en los estudios previos que permita la atención y procesamiento de los trámites de conservación.
8. Mantener una comunicación efectiva con el gestor catastral para garantizar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto del contrato, las obligaciones y los productos contratados, con el fin de garantizar una gestión eficiente y confiable de la información catastral.
9. Remitir los actos administrativos y/o respuestas a trámites catastrales soportados en el expediente administrativo cargado en la plataforma tecnológica a la que el gestor tiene acceso, para que adelante el respectivo control de calidad y seguimiento respectivo.
10. Prestar los servicios de operador catastral requeridos por el Municipio de Montería como gestor Catastral para dar respuesta a PQR, peticiones judiciales y administrativas y órganos de control relacionados con los trámites de conservación catastral, en los tiempos definidos por la normativa vigente y/o los exigidos por las respectivas autoridades, que comprende todas las operaciones técnicas y administrativas necesarias para la atención de éstas, en trámite, y nuevas radicaciones, bajo el control y seguimiento del supervisor del convenio por parte del Municipio.
11. Apoyar al gestor catastral en el reporte de la información catastral en el Sistema nacional de información catastral -SINIC- o la herramienta que haga sus veces, como parte de las actividades para el proceso de difusión de la información catastral (art. 4.4.3 de la Resolución 1040 de 2023).
12. Proyectar los recursos de reposición presentados contra las Resoluciones expedidas por el municipio en su calidad de gestor catastral.
13. Apoyo en la validación y aseguramiento de la calidad de los datos e información catastral de acuerdo con las actividades para el proceso de difusión de la información catastral (art. 4.4.3 de la Resolución 1040 de 2023).
14. Apoyo en la publicación y difusión de la información catastral a través de servicios web o plataformas de acceso en línea de acuerdo con las actividades para el proceso de difusión de la información catastral (art. 4.4.3 de la Resolución 1040 de 2023).
15. Entregar finalizada la gestión de saldos entregados por el IGAC al momento del empalme.

16. Brindar apoyo técnico en la implementación del Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL puesto en vigencia por el IGAC y la SNR.
17. Realizar todas las actividades operativas de los trámites de conservación provenientes de las solicitudes presentadas por los usuarios del servicio de Catastro.
18. Realizar todas las actividades operativas de los trámites de conservación provenientes que resultaren de oficio.
19. Proyectar para la firma del Gestor Catastral todos los actos administrativos, oficios y demás documentos que se requieran para surtir de inicio a fin los trámites de la operación catastral y del objeto contractual.
20. Mantener actualizada desde el punto de vista físico y alfanumérico la base catastral del municipio de acuerdo con lo solicitado por el gestor sin que ello implique administrar la base de datos catastral.
21. Implementar un geoportal accesible en línea que permita a los usuarios consultar y utilizar los datos catastrales disponibles.
22. Implementar el observatorio inmobiliario mediante una plataforma web service.

RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR CATASTRAL:

1. Adelantar las labores operativas necesarias para los procesos de la gestión catastral, de acuerdo con lo establecido en el contrato con el gestor catastral y las regulaciones del IGAC.
2. Cumplir con las políticas institucionales, los métodos, metodologías y procedimientos establecidos por el gestor catastral para el desarrollo de las actividades de los procesos de la gestión catastral.
3. Garantizar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, financieros, operativos y logísticos necesarios para llevar a cabo las labores operativas contratadas de los procesos de la gestión catastral.
4. Asegurar la capacitación y entrenamiento previo del recurso humano involucrado en la ejecución del contrato, enfatizando en la adecuada interpretación y aplicación de la regulación técnica del IGAC, así como en los métodos, metodologías y procedimientos establecidos por el gestor catastral.
5. Garantizar la preparación y cumplimiento de un plan de gestión y control de calidad durante el desarrollo de las labores operativas contratadas, con el fin de verificar el avance y la calidad de los productos contratados en los procesos de la gestión catastral.
6. Asegurar la integridad y calidad de la información catastral generada durante las labores operativas contratadas por el gestor, así como su correspondencia con la realidad de los predios.
7. Responder a los requerimientos de entidades judiciales y de control relacionados con las labores y/o actividades que hayan sido ejecutadas, y que sean objeto de dichos requerimientos, independientemente de que haya

finalizado su vínculo contractual, en coordinación con el gestor catastral y previa solicitud de éste.

8. Mantener una comunicación efectiva con el gestor catastral para garantizar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto del contrato, las obligaciones y los productos contratados, con el fin de garantizar una gestión eficiente y confiable de la información catastral.
9. Proponer y adoptar, previa aprobación del gestor catastral, las medidas de prevención de riesgos y las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del contrato, su objeto, obligaciones generales y específicas, así como la entrega de los productos acordados para los procesos de la gestión catastral.
10. Fomentar, en coordinación con el gestor catastral y de acuerdo con sus lineamientos, la participación ciudadana para el desarrollo de las labores operativas contratadas, facilitando canales y mecanismos para que los ciudadanos y otros interesados puedan participar en diferentes actividades, con énfasis en la recolección, validación y verificación de la información catastral.
11. Participar en actividades de difusión y divulgación de la información catastral, así como apoyar al gestor en la resolución de inquietudes y preguntas de la ciudadanía y los usuarios de la información catastral. Así mismo, colaborar al gestor en la corrección de errores identificados en la información y comunicar estas correcciones a los usuarios, garantizando la actualización y confiabilidad de los datos e información catastral.
12. Apoyar en la generación y actualización de la documentación técnica necesaria para respaldar los procesos de la gestión catastral, especialmente, en la conformación y consolidación de los expedientes administrativos en el proceso de conservación catastral.
13. Contribuir a la gestión de la seguridad de la información catastral, a la que tenga acceso o genere, implementando medidas de protección y aseguramiento de los datos para prevenir pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados.
14. Preparar y entregar reportes, informes, documentación e información requerida por el gestor, el IGAC y la SNR.

LIMITACIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR: Considerando que la prestación del servicio público de gestión catastral es responsabilidad del gestor catastral, los operadores catastrales no podrán realizar las siguientes actividades:

- Expedir actos administrativos.
- Administrar la base de datos catastral.
- Realizar los reportes al SINIC.
- Realizar labores de apoyo no directamente relacionadas con los insumos contratados para los procesos catastrales.

- Ejecutar labores de difusión catastral directamente y sin supervisión del gestor.
- En general, asumir o ejecutar cualquiera de las responsabilidades propias de los gestores catastrales establecidas en la resolución No. 1040 de 2023 expedida por IGAC.

CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar a la Empresa la información necesaria para el desarrollo del objeto contrato. El Municipio es responsable de la veracidad de la información entregada a la Empresa.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato interadministrativo en los términos pactados en este documento.
3. Ejercer el respectivo control, seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.
4. Recibir de parte de la Empresa los informes relacionados con la ejecución del contrato, realizar la revisión de ellos y presentar las observaciones que surjan del mismo.
5. Suscribir en conjunto con la Empresa el acta de inicio y de terminación, así como los documentos que se requieran en la ejecución contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar colaboración eficaz oportuna al Operador Catastral, suministrándole a la suscripción del contrato toda la información de que disponga y que se requiera para la conservación y difusión de la información catastral, especialmente en lo relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Vigente a la firma de este convenio, los planos aprobados por la Secretaria de Planeación, y las modificaciones o ajustes al POT.
2. Realizar la supervisión de la ejecución de las actividades y generación de productos asociadas a operación catastral en el marco de los lineamientos técnicos emitidos por la autoridad catastral y el plan de aseguramiento de la calidad.
3. Formular las recomendaciones a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal en materia tributaria para el manejo del impacto del comportamiento del impuesto predial unificado como consecuencia de los procesos de la gestión catastral.
4. Realizar el reporte de la información catastral en el Sistema nacional de información catastral -SINIC- o la herramienta que haga sus veces

5. Garantizar la actualización permanente de la base catastral y la interoperabilidad de la información que se genere con el Sistema Nacional de información Catastral -SINIC- o la herramienta tecnológica que haga sus veces.
6. Comunicar a la SNR la Contratación del operador catastral.
7. Mantener su habilitación vigente como gestor catastral.
8. Crear canales de comunicación con los actores que incidan en la gestión catastral, tales como la Agencia Nacional de Tierras -ANT, Unidad Administrativa de Restitución de Tierras, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Agencia de Desarrollo Rural – ADR-, Parques Nacionales Naturales de Colombia -PNN-, entre otros.
9. Expedir los actos administrativos que sean requeridos dentro del proceso de gestión catastral.
10. Resolver los recursos de reposición y apelación presentados contra las Resoluciones de conservación expedidas por el municipio en su calidad de gestor catastral.
11. Implementar los mecanismos de interoperabilidad con la SNR requeridos para efectuar la interrelación de la base catastral y registral.
12. Analizar y establecer las tarifas mediante las cuales se regulen los valores de los productos y servicios catastrales que preste a la ciudadanía el gestor catastral a través del acto administrativo correspondiente.
13. Garantizar la prestación eficiente, eficaz, continua e ininterrumpida del Servicio Público de Gestión Catastral.
14. Asegurar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral.
15. Implementar el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL puesto en vigencia por el IGAC y la SNR.
16. Garantizar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, financieros, operativos y logísticos necesarios para llevar a cabo los procesos de manera efectiva y eficiente.
17. Adoptar y publicar las políticas y procedimientos que regulen el desarrollo de los procesos de formación, y conservación catastral, incluida su articulación con el proceso de difusión de la información catastral.
18. Adelantar planes y programas de formación y capacitación para los profesionales, técnicos y auxiliares encargados de adelantar y llevar a cabo los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito.
19. Articular y coordinar sus actividades catastrales con otras entidades y organismos involucrados o interesados en la gestión catastral, para garantizar la cooperación y el intercambio de información con el fin de desarrollar y mejorar los procesos catastrales.
20. Garantizar la participación ciudadana en los procesos de la gestión catastral, incluida la implementación de mecanismos de interlocución en las diferentes etapas, para la recolección, validación y verificación de la información catastral.

21. Asegurar la disponibilidad de canales que permitan a los usuarios presentar solicitudes, quejas, peticiones, reclamos y/o consultas, agilizar los trámites catastrales, realizar seguimiento y garantizar el debido proceso.
22. Responder de forma diligente, oportuna y de fondo a los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas en los términos de ley.
23. Cumplir de manera correcta y oportuna los pagos hacia el operador catastral, con el fin de continuar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio público.
24. Difundir la información catastral en el territorio.
25. Realizar campañas de divulgación, gestión y transferencia de conocimientos, dirigidas a los usuarios de la información catastral, con el propósito de fortalecer las capacidades y conocimientos en materia catastral dentro de las comunidades.
26. Fomentar la participación ciudadana en el proceso de gestión catastral con enfoque multipropósito, incluyendo la retroalimentación y la inclusión de necesidades y demandas de los usuarios.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($6.624.734.220)**, incluido todos los costos directos e indirectos se generen por la celebración y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación del Plan de Trabajo una vez finalizado el mes de marzo, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, previo a verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema.

2. SEGUNDO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de abril del año 2024, e implementación de un geoportal accesible en línea que permita a los usuarios consultar y utilizar los datos catastrales disponibles y el observatorio inmobiliario mediante una plataforma web service, por un valor de ($1.204.497.135.M/CTE) MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información predial de los trámites realizados . II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

3. TERCER DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de mayo del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

4. CUARTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de junio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

5. QUINTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de julio del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

6. SEXTO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de agosto del año 2024, y una vez se acredite el escaneo de la totalidad de las fichas prediales recibidas en el empalme, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

7. SÉPTIMO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de septiembre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

8. OCTAVO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de octubre del año 2024, por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y

CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y vendidos. IV. Relación de los productos y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales, definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

9. NOVENO DESEMBOLSO: sujeto a presentación y aprobación finalizado el mes de noviembre del año 2024 y una vez se acredite la respuesta a la totalidad de las solicitudes recibidas en el empalme (radicadas ante el IGAC), por un valor de ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos.

10. DÉCIMO DESEMBOLSO (Pago Final): sujeto a presentación y aprobación una vez finalizado el mes de diciembre del año 2024, por un valor ($602,248,565 M/CTE) SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. Previa verificación de entrega y aprobación de un informe con las evidencias que deberá contener: I. Informe de los trámites de conservación (Tramites y mutaciones) atendidos durante el periodo en el marco del contrato, e información espacial de los trámites realizados. II. Relación de solicitudes y/o trámites nuevos recibidos. III. Relación de peticiones judiciales y administrativas, proyectadas para la firma del gestor, listado de mutaciones clasificadas y listado de productos generados y servicios catastrales, referidos a: certificados catastrales, certificados planos prediales y cartas catastrales definidas en el Decreto 004 del 5 de enero de 2023, atendidos. Además de lo anterior, y en relación con la Solución tecnológica y/o plataforma tecnológica, el contratista deberá entregar: manual de usuarios que detalle su uso, teniendo en cuenta todos los permisos y roles dentro del sistema, además de especificar los requisitos del cliente que accede a la plataforma, como versiones del navegador, extensiones y características de accesibilidad a fin de garantizar la ejecución de forma adecuada del sistema.

PARÁGRAFO 1. Los pagos se efectuarán mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre de la Empresa, la cual se indicará al Municipio al momento de la firma del acta de inicio, a través de la correspondiente certificación bancaria. Para cada uno de los pagos se deberá anexar: i) cuenta de cobro o factura, en cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia; ii) informe de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, acompañado de los respectivos entregables objeto del contrato; iii) acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Empresa en relación con el sistema de seguridad social, salud y pensiones y aportes parafiscales. Iv) Para el último pago además se deberá anexar acta final de ejecución, informe final de ejecución, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería municipal.

PARÁGRAFO 2. El Municipio para respaldar el compromiso derivado del presente contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000818 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2024, expedidos por el profesional universitario de presupuesto del municipio.

PARAGRAFO 3. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARAGRAFO 4: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación del municipio de Montería.

CLÁUSULA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El tratamiento de la información cruzada entre las Partes, en virtud del presente contrato, deberá cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la ley en materia de hábeas data.

CLÁUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se obligan a mantener en absoluta reserva, así como abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tenga conocimiento en desarrollo del contrato. Para tal efecto, adoptará los mecanismos de seguridad adecuados, que permitan la salvaguarda de la información generada con ocasión del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Las Partes del contrato se comprometen a informar y denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. La Empresa manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Las partes del contrato no podrán ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse bilateralmente en los siguientes eventos: i) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución; y ii) por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: i) por vencimiento del plazo de ejecución; ii) por la ejecución del objeto del contrato; iii) por mutuo acuerdo de las partes; iv) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que hagan imposible continuar su ejecución.

En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a suscribir el acta de terminación, liberando los recursos a que haya lugar y al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados, cuando haya lugar a ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. La Empresa se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Para los efectos de la ejecución del presente contrato, no existirá ni entre las Partes del contrato, ni con las personas que cada una de ellas vincule para la realización de los compromisos que asumen, vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse controversias o diferencias entre las Partes del contrato, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: i) acuerdos directos; ii) transacción; y iii) conciliación, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo en el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se apruebe entre las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS. Forman parte del presente contrato: i) los estudios y documentos previos; ii) el análisis del sector; iii) el acto administrativo de la justificación de la contratación; iv) propuesta técnica y económica presentada por la Empresa; y v) los que se deriven de su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS. El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1, una garantía con los siguientes amparos y vigencias:

a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

b) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor de este y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado,

en cuantía del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos derivados del presente contrato se fija como domicilio contractual el municipio de Montería.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

EL MUNICIPIO
Dirección: Calle 27 # 3-16, Edificio Antonio de la Torre y Miranda
Teléfono: (604) 791 07 20
Correo electrónico: atencionalciudadano@alcaldiamonteria.gov.co

LA EMPRESA
Dirección: Secretaría de Tránsito Frente del Estadio 18 de junio
Teléfono: 3166218803
Correo electrónico: gerencia.edis@edis.com.co

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Asesor SPM.

Revisó: Karina Carrascal socarras. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.03.26 16:35:38 -05:00

Código de Seguridad: 9KWr1kfMYQgGgHR9jkJAyw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA CSC-100042758 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 280100534 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/03/2024 **SUC. EXPEDIDORA** CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/03/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.598.676-3
DIRECCIÓN	CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADANO	**TELÉFONO**	3166218803
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	**TELÉFONO**	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	**TELÉFONO**	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SPM-516-2024 , CUYO OBJETO ES DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/03/2024	24:00 Horas Del 01/07/2025	662.473.422,00	6.780.823,85
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/03/2024	24:00 Horas Del 01/07/2025	662.473.422,00	6.780.823,85
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/03/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	331.236.711,00	10.018.776,14

TOTAL ASEGURADO $ 1.656.183.555,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	23.580.423,84
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	23.580.423,84
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	4.481.762,53
TOTAL A PAGAR	$	28.069.986,37

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/03/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Yeraldin Gilbuelo
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100042758	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280100534	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/03/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/03/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100042758** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOSTENIBLE SAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONTERIA / MUNICIPIO DE MONTERIA** , expedida por la Compañía en **26/03/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **26** días del mes **MARZO** del año **2024**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280100534
Fecha de Facturación	26/03/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CSC-100042758
Periodo Facturado	21/03/2024 \| 31/12/2027
Fecha Límite de Pago	25/04/2024
Prima (Incluye gastos de expedición)	23.588.223,84
IVA	4.481.762,53
VALOR TOTAL A PAGAR $	28.069.986,37

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOS
CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADANO	901598676
Intermediario	MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. [illegible] si no ha sido recaudado efectivamente el **25/04/2024** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la caratula de esta misma (Num 6 código de comercio)
4. [illegible] pago en cheque o de forma inmediata [illegible] y cheque) solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** Nit 900531292-7, al respaldo endosele correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrara sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el articulo 731 del codigo de comercio **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del boton PSE ingrese a nuestra pagina web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280100534
Fecha de Facturación	26/03/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CSC-100042758
Periodo Facturado	21/03/2024 \| 31/12/2027
Fecha Límite de Pago	25/04/2024
Prima (Incluye gastos de expedición)	23.588.223,84
IVA	4.481.762,53
VALOR TOTAL A PAGAR $	28.069.986,37

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE DESARROLLO INTELIGENTE Y SOS
CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO AL CIUDADANO	901598676
Intermediario	MARSS ASESORES Y CONSULTORES EN SEGUROS LT

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000002801005340(3900)000028069986(96)20240425

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280100534(3900)000028069986(96)20240425

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Corresponsal grupo éxito efecty edeq
Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA
Banco de Bogotá · Bancolombia
Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

Comprobante

de pago en línea

FAP MUNDIAL

Pago realizado por: ADRIANA ISABEL TORRES

Nro. de factura: 2162121163332937

Descripción del pago: POLIZA CSC100042758

Nro. de referencia: NIT901598676

Nro. de referencia 2: 186.31.138.177

Nro. de referencia 3: 2162121163332937

Fecha y hora de la transacción: Miércoles 3 de Abril de 2024 11:35:42 AM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: $ 28,069,986.00

Cuenta: *******4699

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.620.127**

VILLAMIL ORTIZ
APELLIDOS

YERALDIN
NOMBRES

eraldin Villamil
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1992**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-ENE-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00282883-F-1030620127-20110302 0025985274A 1 36082237